

Expedient	Assumpte
2024/70-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Medi Ambient Codi : 15704432111263750424	Sol·licitud de subvenció i addenda al conveni marc CEDAT 2024 (URV)

Signat per:

DILIGENCIA

Joan Antón Font Monclús, Secretario general, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2024022343 aprobada por el Teniente de alcalde, regidor delegado de Medio Ambiente el día 30/12/2024.

“ANTECEDENTES

La Sra. Marina Teresa Galia Clua con DNI 40921514-Y, en representación de la Universitat Rovira i Virgili (URV) con CIF Q-9350003-A, presenta una solicitud de subvención para el año 2024 por importe de 4.000,00 €, para las actividades de la cátedra “Centro de estudios de derecho ambiental de Tarragona alcalde Pere Lloret (CEDAT)” realizadas a lo largo del año 2024, correspondientes a la adenda del convenio marco.

La adenda al convenio marco contempla la realización de las actividades correspondientes al año 2024 y establece las siguientes acciones: la coedición de libros, la traducción de documentos de proyectos de investigación, actividades de difusión de la investigación, la participación en congresos en el ámbito jurídico ambiental, la organización de jornadas del ámbito jurídico ambiental y otras que estén relacionadas con la finalidad del convenio marco.

En fecha 10/12/2024, el Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria ha informado de la existencia de crédito en la RC número 12024000068178, de la aplicación presupuestaria 02050/92026/46701, por importe máximo de 4.000,00 €, así como que el otorgamiento de la subvención al CEDAT de la URV se puede hacer de forma directa, al encontrarse dentro del supuesto previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que figura nominativamente consignada en el presupuesto inicial vigente de 2024.

En fecha 10/12/2024, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente emite informe favorable al objeto de la adenda al convenio por las actividades realizadas por el CEDAT para el año 2024, con una aportación económica por un importe máximo de 4.000,00 €.

En fecha 11/12/2024, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente ha informado que la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar.

Consta el certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.

Consta el certificado emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.

En fecha 12/12/2024, el Ayuntamiento de Tarragona certifica que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local.

Consta en el expediente para su aprobación la propuesta de adenda al convenio suscrito entre el Ayuntamiento y dicha entidad.



En fecha 12/12/2024, el Secretario general emite informe jurídico en el sentido favorable.

La entidad cumple con lo que dispone el artículo 65.3 del RLGS, respecto a la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención otorgada con otros para la misma finalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto municipal de fecha 13 de octubre de 2020, en el que se nombra como instructor genérico del expediente al Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente, y como suplente en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, al Jefe de grupo de Medio Ambiente.

El art 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que establezca su normativa reguladora.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

La forma de justificación de la subvención se ajustará a lo que dispone el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítulo II del Título II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El artículo 40 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y la justificación de las subvenciones.

El Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Tarragona, mediante el cual se pone de manifiesto que esta subvención cumple con los objetivos generales del Plan aprobado en lo que se refiere a las competencias de Medio Ambiente.

COMPETENCIA

El Cartipás municipal vigente en su punto 6.F. delega a favor de todos/as los/las consejeros/as: convocatoria y otorgamiento de subvenciones, aprobación de convenios de concesión directa de subvenciones (nominativas y otros), y ordenación del pago de subvenciones. Aprobación de las cuentas justificativas e inicio y resolución de reintegros, de todo tipo de subvenciones que hagan referencia al ámbito de la competencia delegada.

Es competente para la adopción de esta resolución, el Teniente de alcalde, consejero delegado de Medio Ambiente, de acuerdo con el decreto de alcaldía de fecha 17 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 4.000,00 € en concepto de subvención a la entidad Universitat Rovira i Virgili (Q-9350003-A), por las actividades realizadas por la Cátedra de Estudios de Derecho Ambiental Alcalde Pere Lloret (CEDAT) durante el año 2024.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto de la adenda al convenio marco entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Universitat Rovira i Virgili (Q-9350003-A) por las actividades de la Cátedra CEDAT correspondiente al año 2024.

TERCERO.- Conceder el importe de 4.000,00 € a la Universitat Rovira i Virgili (Q-9350003-A), por las actividades realizadas por la Cátedra CEDAT durante 2024, en concepto de subvención nominativa para la ejecución del referido proyecto.

CUARTO.- La Universitat Rovira i Virgili (Q-9350003-A), deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste de los gastos de la actividad de la entidad, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el 20 de enero de 2025.

QUINTO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



SEXTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada para la consiguiente firma de la adenda del convenio marco y al departamento de contabilidad y presupuestos.”

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de alcalde, consejero delegado de Medio Ambiente que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

En la fecha y la persona que figuran en la firma electrónica

